

No. 301

The Embassy of the United States of America presents its compliments to the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Peru and has the honor to refer to the "Agreement of Measures to Prevent the Diversion of Essential Chemicals Between the Government of the United States of America and the Government of Peru," signed on May 16, 1990.

As the result of discussions held in October 1990 and in March 1991, it was agreed that the following chemicals would be subject to the chemical agreement between the United States and Peru:

Acetone

Ethyl Ether

Methyl Ethyl Ketone

Potassium Permanganate

Toluene

The Government of the United States of America requests that the Republic of Peru confirm this understanding via a reply diplomatic note.

In June 1991, the Drug Enforcement Administration began providing monthly reports to the Government of Peru regarding specific shipments of these chemicals from the United States

It should be noted that the recently concluded Chemical Action Task Force, in which both Peru and the United States participated, identified new chemicals which should be subject to international control. Two of these chemicals, sulfuric acid and hydrochloric acid, are utilized in the production of cocaine and the United States will propose that both of these chemicals be added to the list of chemicals to be monitored under this agreement as soon as the regulatory process for controlling them under United States law is completed.

The Embassy of the United States of America avails itself of this opportunity to renew to the Ministry of Foreign Affairs the assurances of its highest consideration.

ewj

Embassy of the United States of America

Lima, February 12, 1992

(TRADUCCION NO OFICIAL)

No. 301

La Embajada de los Estados Unidos de América saluda muy atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y tiene el honor de referirse al "Acuerdo sobre las Medidas para Impedir el Desvío de Productos Químicos Esenciales entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Perú", suscrito el 16 de mayo de 1990.

Como resultado de las conversaciones sostenidas en octubre de 1990 y en marzo de 1991, se acordó que las siguientes sustancias químicas estarían sujetas al acuerdo sobre sustancias químicas entre los Estados Unidos y el Perú:

Acetona

Eter Etílico

Metilo-Etilo-Quetona

Permanganato de Potasio

Tolueno

El Gobierno de los Estados Unidos de América solicita que la República del Perú ratifique este entendimiento a través de una nota diplomática en respuesta a ésta.

En junio de 1991, la Drug Enforcement Administration (DEA) comenzó a proporcionar informes mensuales al Gobierno del Perú sobre embarques específicos de estos productos químicos de los Estados Unidos al Perú.

Cabe señalar que el Equipo de Trabajo sobre Sustancias Químicas que recientemente concluyó sus funciones, en el cual participaron tanto el Perú como los Estados Unidos, indentificó nuevas sustancias químicas que deberán estar sujetas al control internacional. Dos de estas sustancias químicas, el ácido sulfúrico y el ácido clorhídrico, son utilizadas en la producción de cocaína, y Estados Unidos propondrá que ambas sustancias químicas sean añadidas a la lista de sustancias químicas que deberán ser supervisadas bajo este acuerdo tan pronto como se concluya el proceso reglamentario para su control bajo la ley de los Estados Unidos.

La Embajada de los Estados Unidos de América se vale de esta oportunidad para renovar al Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta consideración.



Embajada de los Estados Unidos de América

12 de febrero de 1992

NOTA Nº 6-3/12

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú -Dirección General de Control de Drogas, Desarrollo Alternativo, Derechos Humanos y Medio Ambiente- presenta sus saludos a la Embajada de los Estados Unidos de América, y tiene a honra responder a su atenta nota Nº 301 del 12 de febrero, en referencia al "Acuerdo sobre Medidas para Prevenir el Desvío de Químicos Esenciales entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América".

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú confirma el acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para que los químicos detallados en su nota Nº 301, estén sujetos al control por parte de las autoridades competentes del Perú y los Estados Unidos de América.

Asimismo, este Ministerio expresa el deseo del Gobierno Peruano de continuar colaborando constantemente con el Gobierno de los Estados Unidos en los esfuerzos en la identificación de nuevos químicos para su debido control.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para renovar a la honorable Embajada de los Estados Unidos de América las seguridades de su más alta consideración.

Lima, 21 de febrero de 1992

A la: Honorable Embajada de los Estados Unidos
de América.
Ciudad

